



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.514 fecha 18.05.2020

(Modif. Monto Resolutividad Papudo)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3241

VIÑA DEL MAR, 28 MAYO 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el **“Programa de Resolutividad en APS”**, aprobado por Resolución Exenta N°36 del 17 de enero del 2020 (deja sin efecto la Res. N°1284 de fecha 28/12/2018) y los recursos financieros por Resolución Exenta N° 70 del 19 de febrero del 2020, todas del Ministerio de Salud.
- Que, el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutividad de las atenciones de salud.

- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueba convenio “**Programa de Resolutividad en APS**”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Papudo según Resolución Exenta N°1246 de fecha 21 de febrero del 2020.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la cláusula cuarta del convenio de la siguiente manera:

DONDE DICE: **CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2020, la suma de **\$12.445.954.- (doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)** para la ejecución y cumplimiento de los componentes señalados en la clausura anterior.

DEBE DECIR: **CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2020, la suma de **\$12.455.954.- (doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)** para la ejecución y cumplimiento de los componentes señalados en la clausura anterior.

2. **MODIFIQUESE**, en el punto 3 del Resuelvo de la resolución señalada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

- 3.- **TRANSFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de **Papudo**, la suma de **\$12.445.954.- (doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**. Estos recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

DEBE DECIR:

- 3.- **TRANSFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de **Papudo**, la suma de **\$12.455.954.- (doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**. Estos recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

3. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la resolución exenta N°1246 de fecha 21 de febrero del 2020 del Programa Resolutividad en APS de la comuna de Papudo de la Dirección de este Servicio de Salud.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Área de Salud Municipal: Papudo.
- Departamento de Finanzas SSVQ.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

